

UVBI:

PLENISSIMA
Santa Aposto-
tana Iglesia de
de Galicia Vnl.
Patron , Tute-
de España , pre-

BVLA DE
dro III. Ponti



LEXANDRO Obispo, escrivo de los Geros de Dios Rey Piterre (cuya evidenissima piedad nos dió la diaina gracia tanto dones, que no solamente los insularon a los mortales, que avian de ser llamados a la gloria de la vida celestial), los oraculos de los Profetas, y los templos de los Padres, y juntamente sus documentos (pero la emilia verdad los mofian), conviene a faber, su Vnguenito, que basando de las Alturas de los Cielos a la tierra por la faz del genero humano, quiso parecer con su gracia suya (y bendicido, le digno d'itarar) gozando aunque indigo, en la tierra sus veces, y admirando sus plaidos beneficios. * Y como a los clavos acerca de ellas, conviene a faber, con cuydado, y con perpetuas, y continuas diligencias procuramente con el ministerio de operacion tan suelta plantarias, por diaria dispensacion, en la tierra del Neger, de su Reyno, y cesando, y cesandolas graciosamente a todos los entregados a suyo cuidado. Por la qual gracia perdian en cito dia los ocupados en obras plaidos retornar sacerdote agradable al Altisimo con pureza de animo, y por el llego felizmente a la bienaventuranza fin de la eterna claridad. Y por tanto gustosamente aprobamos todas aquellas gracias, que fueran por los Romanos Pontifices nuestros Predecesores en otro tiempo concedidas, y las confirmamos con Autoridad Apostolica, y con multo plazado vistiendo de la plena concordia con el qual firmes queuedan en cada tiempo perseguir mas firmemente estableas. Tambien decretando lo siguiente que nos merecen conveneria fatidicamente en el Señor. * Supuesto, que en otro tiempo Caxatio Segundo Pontificis Romanae, nrosoles Predecesores de su Pontificatus, con privilegios, gracias, indulgencias de la Sede Apostolica, la Santa Compañia Iglesia del Bienauenturado SANTIAGO ZEBEDEO (cuyo venerandissimo Cörper ella en honra eternamente sepultado y por el ardiente fervor de devocion, que tuvo con el milmo Santo, y su hermano de tantos, e innumerables peregrinos, que communemente de todas las partes del mundo concurrian a la misma iglesia para sanar perdón de sus pecados, y creen avian de alcanzar la salut de sus almas por los meritos de Apóstol tan grande. Supuesto que qualia que la dicha Iglesia se gozase de ter fortalecida con la protection Apostolica le concedio mas para todos, y que siquiera Fieles de Cliristo, de vno, y otro fevo, valientemente, verdaderamente peinantes, y confesadas la dicha Iglesia, en el año en que viniere la Fechada del nostro Santo Santiago en Donx, desde la Vigilia de la Circumlocucion del Señor, y por todo aquel año entero, hasta el dia de la milma Circumlocucion, y por todo esto en el dia de aguas benditas, que parecieren valvula, q coliguerien todas, y qualquier indulgencias, y remisiones tanta plenarias de los pecados, qales coligueren los q viven en las Iglesias, y Basílicas, y destruo, y extramuros de Roma, en el año del Jubileo, con facultad de elegir Confesores, los qualos abusarifan tanto en los casos a la Sede Apostolica referidos, a los que concuerran para configurar esta inda gracia a dicha Iglesia. * También concedio la gracia plenaria la, que ha de durar por todos los tiempos perpetuos venideros, de todos los pecados, a los masimos Fieles de Cliristo, q cada sacerdotio, y confesador difieren de las numerosas vileras, hallas las segundas vileras, y por todo el dia inclusive, la dicha Iglesia, en las Fiechas del mismo Santo Santiago, y en la Traslacion de su Cörper, y de la Dedicacion de la misma Iglesia. * Constatando, nos, pases, con la fidelidad de misericordia de miseros Predecesores, y con los decretos del mismo Calixto Papa, y de Ezequiel, y Anselmo, y cauidos en la misericordia de Distintos padres, en la Antecedencia de Pedro, y de Cliristo, q la misericordia de la Iglesia de Santiago, q la faz de las almas, y queremos, q el mismo glorioso Apóstol fuera en cada horaas frequente, para gloria del Onnipotente Dios, y aumento de toda la Religion Chilistan, y que tambien los numerosos Fieles de Cliristo, q continua mente por mar, y tierra aq dias partes del mundo concuren a la Santa Compañia Iglesia, (dejando por cania della desposicion de su amio, hijos, paisa, y otros temporales bienes) q se reconozcan en la milma Iglesia ricas con las dozes de Coralia. Aproximadas, como una o dos horas con Autoridad Apostolica, y cierta ciencia, todas, y qualquier qda en diligencias coae fidas, q la singular decun del Bienauenturado Santiago, se goze la Iglesia Compostelana de tener su laborio del mismo modo, y forma, qe le tiene la Iglesia Romana. Considera a faber, q el año en q (como le dice) viniere la Fechada de dicho Apóstol en Domingo, y por todo el año entero, como se dice antes, y q tambien en aquellos dias, conviene a faber de Santiago, y Traslacion de su Cörper, y Dedicacion de la milma Iglesia, para que pda cada dia visitando dicha Iglesia gauen en salgencia plenaria. Y mandamos tengan para siempre la etibildad de perpetua misericordia, y deudas de la confirmation, de nouas las concedemos en todo, y todo, como se han concedido, y hazemos gracia de las, y q queremos ayas de durar por todos los tiempos perpetuos venideros, un qe ordenan las Confirmationes, y Decretos Apostolicos, &c.

* A ninguno, pases, fa licen a romper esta carta de mucha Apogacion, Confirmation, Concessioes, q es dable, q con temerario arrojo hi contra ellas espero, si alguno ay preluido intentarlo, conocera le reo en el juicio Diuino de maldad cometida, y fea privado del sacraissimo Cörper, y Sangre de leia Cliristo nuestro Redentor, y Señor, y ellé ingreso al dinoso caligio en el ultimo juicio. La pase de nuestro Señor leia Cliristo les con todos los qe vilián la milma Iglesia, para qe en eta vida perciban el fruto de tan buena accion, y delante del kuffino Luca halien con el Bienauenturado Santiago los premios de pura eterna. Amen. Amen.

Ego Petrus Trebil, Cardinale Tit. Sancie Sopra.

Ego Petrus Trebil, Cardinale Tit. S. Stephanii in Celi Misere.

Ego Petrus Trebil, Card. Tit. S. Cracis in Herusalem.

Ego Petrus Trebil, Card. Tit. S. Maria trans Thiberim Tit. Calixti.

Dado en Viterbo, por mano del Señor Auditorio Subdiacono de la Santa Iglesia Romana, a veinte y cinco de Junio en la Indicacion caroza, en el año de la incarnation del señor de nro eterno y intenso y maceo, y del Pontificis lo de muerto Santo Padre Alejandro Papa Tercero, anno deusimo monzo.

Todos los Fieles Chilistanos, qe crofisidos, y contrites visitaren la Apostolica Iglesia de Santiago de Galicia en qualquiera dia de este presente año ganan las mismas indulgencias, qe los qe visitaren las iglesias de leiva, y seara de Roma el año Santo del Jubileo, con facultad de eligir Confesor, el qual puede absolver de todas esas reformadas.

LEO

MO EN LA
lica Metropoli-
Señor Santiago
co , y Singular
lar, y Protector
por todo el año
sente de 1717

ALEXAN-
dice Maximo.

